



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocío Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 31 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo **N°0035703-2025** de fecha **17.12.2025**, la Administrada, la Sra. **MAVILA GARCIA VASQUEZ**, identificada con **DNI N° 44101931**, alega ser poseionaria y solicita venta de terreno urbano de propiedad municipal, mediante Minuta de Compra Venta, del **SUB LOTE 23-B, MANZANA 50**, ubicada en el Jr. Puno Cuadra 9 de la ciudad de Tingo María, el cual es terreno municipal inscrito en la Partida N° 11030160, de la oficina registral de Tingo María y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, de la interpretación de la Ley 13452, la adjudicación en propiedad de los terrenos urbanos de la ciudad de Tingo María a favor de esta Municipalidad, es con el fin de que, por intermedio de esta entidad, sus poseionarios puedan legitimar individualmente su derecho ante la SUNARP, mediante la venta directa y otorgamiento de Escrituras Públicas de Compraventa, previo pago por m² del terreno a precio de valor arancelario vigente. Ahora, si bien esta municipalidad adquiere el dominio y la propiedad, sin embargo, dicha condición es sólo temporal, para fines de regularizar la propiedad mas no, para ser considerada en el Artículo 56 de la Ley 27972; siendo así, como parte del proceso administrativo para la adjudicación no sería necesario la evaluación por Concejo Municipal, sino bastaría la Resolución Administrativa emitida por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial conforme a sus facultades otorgadas mediante la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP, en concordancia con dicha Ley y el procedimiento 100 del TUPA vigente;

Que, mediante **Exp. Adm. N° 0035703-2025** de fecha **17.12.2025**, la Administrada, alega ser poseionaria, solicitan venta de terreno urbano de propiedad municipal mediante Minuta de Compra Venta, del **SUB LOTE 23-B, MANZANA 50**, ubicada en el Jr. Puno Cuadra 9 de la ciudad de Tingo María, el cual es terreno municipal inscrito en la Partida N° 11030160, de la oficina registral de Tingo María;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° D000003-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 08.01.2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II concluye que, de la calificación de los aspectos técnicos administrativos, el Expediente Administrativo cumple con todos los requisitos exigidos en PROCEDIMIENTO N° 100: VENTA DE TERRENOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE MINUTA DE COMPRA VENTA, del TUPA vigente.

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2026-GIAT/MPLP**

La Administrada, la Sra. MAVILA GARCIA VASQUEZ (DNI N° 44101931), acredita ser poseionaria del SUB LOTE 23-B, MANZANA 50, ubicado en el Jr. Puno Cuadra 9, de la ciudad de Tingo María, inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado inscrito en la Partida N° 11030160 del registro de predios de la misma ciudad

Que, mediante **INFORME N° D000006-2026-SCDU-MPLP/TM** de fecha 08.01.2026, esta Subgerencia remite su informe de aprobación al presente trámite;

Que, mediante **PROVEIDO D001889-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 30/03/2026 la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita modificar el **Informe N° D000006-2026-SCDU-MPLP/TM**;

Que, mediante **INFORME N° D000119-2026-SCDU-MPLP/TM** de fecha 30 de marzo de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, concluye:

- *Por las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores y de la evaluación realizada al expediente por el Ing. Jackson Estrella Cartagena, en su calidad de Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, se concluye en declarar PROCEDENTE el procedimiento N° 100 VENTA DE TERRENOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE MINUTA DE COMPRA VENTA del TUPA vigente, por cuanto el expediente administrativo cumple con los aspectos técnicos administrativos exigidos en los requisitos, solicitado por la administrada, la Sra. MAVILA GARCIA VASQUEZ identificada con DNI N° 44101931, quien acredita ser poseionario del SUB LOTE 23-B MANZANA 50, ubicado en el Jr. Puno Cuadra 9 de la ciudad de Tingo María, el cual es terreno municipal inscrito en la partida N° 11030160, de la ciudad de Tingo María.*

Que, mediante **OPINION LEGAL N° D000026-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 31 de marzo de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento territorial precisa, que se prosiga con el trámite pertinente (resolución gerencial) con la finalidad de continuar con el OTORGAMIENTO DE MINUTA DE COMPRA VENTA, en mérito de la CONFORMIDAD emitida por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Que, estando el **INFORME TÉCNICO N° D000003-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** del Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, el **INFORME N° D000119-2026-SCDU-MPLP/TM** de la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, la Ordenanza Municipal 016-2018-MPLP que aprueba la actualización y formulación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) e implementación del Sistema Unico de Trámites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Leoncio



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2026-GIAT/MPLP**

Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el OTORGAMIENTO de la Minuta de Compra Venta, solicitado por la Sra. **MAVILA GARCIA VASQUEZ**, identificada con **DNI N° 44101931**, quien acredita ser poseionaria del **SUB LOTE 23-B, MANZANA 50**, de propiedad de esta municipalidad, inscrito en la **Partida N° 11030160**, con **área 25.08 m2 y perímetro 20.30 m.**, ubicado en el Jr. Puno Cuadra 9 de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Sra. **MAVILA GARCIA VASQUEZ**, identificada con **DNI N° 44101931**, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LAURA ISABEL REYES REYNOSO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL(e)

Construyendo